



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 041- 2010 – GR - LL/CR

"DECLARAR Y CREAR ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO REGIONAL EL CORREDOR ECOTURISTICO ASCOPE-CHAN CHAN-VIRÚ-CHAVÍN COMO UN EJE DE INTEGRACIÓN BIRREGIONAL ENTRE LA LIBERTAD y ANCASH"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional N° 084-2010-GR-LL/CR relativo a crear y declarar zona de desarrollo turístico prioritario regional el Corredor Ecoturístico Ascope-Chan Chan-Virú-Chavín como un circuito de integración entre La Libertad y Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2°, 4° y 5° de la citada Ley Orgánica, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible y por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, asimismo el Artículo 9° inciso i) de la glosada Ley, establece que los Gobiernos Regionales pueden concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, de igual forma conforme a lo estipulado en el Artículo 10° Numeral 1 de esta Ley sobre las competencias exclusivas, inciso h) señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia para: Desarrollar circuitos turísticos que pueden convertirse en ejes de desarrollo. Asimismo en el mismo sentido el Artículo 63° sobre las funciones en materia de turismo, incisos i) y r) prescriben que los gobiernos regionales pueden proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, y desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

Que, en el año 2005 ante la entonces Dirección Regional de Industria, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales de La Libertad se presentó la propuesta de crear un corredor ecoturístico que una a los centros arqueológicos de Ascope-Chan Chan-Virú-Chavín, considerando los recursos y potencialidades existentes, con el componente de participación de las poblaciones que comprende y en el que se desarrolle el turismo arqueológico y cultural, agroturismo, turismo vivencial y rural, salud, naturaleza y aventura; asimismo, se realizaron las primeras coordinaciones con la Dirección Regional de Ancash en un contexto de participación birregional, por lo que, se declaro de interés la referida propuesta mediante Resolución Directoral N° 004-2005-GR-LL/DRTINCI.

Que, en la actualidad se ha retomado esta propuesta considerando que en el mapa turístico de acuerdo al PENTUR, existe un significativo avance en la organización de la Zona Turística Regional Nor Amazónica que comprende las ocho regiones para consolidar una ruta birregional que integre dos regiones del norte y centro y que representa características y peculiaridades muy importantes para promover el desarrollo de un destino turístico diversificado y así enriquecer la oferta turística nacional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010 el Pleno del Consejo Regional debatió y modificó la propuesta del Corredor Ecoturístico con la finalidad que se incluya a la provincia de Ascope es este Corredor

Que, la propuesta del Corredor Ecoturístico Ascope - Chan Chan-Virú-Chavín se basa en la conectividad existente entre la costa de La Libertad (carretera panamericana) con el callejón de Huaylas en Ancash, lo que permitirá fluidez en el transporte terrestre, para lo cual se requiere como primera acción obtener y mejorar el uso de la vía Chao al Puente Chuquicara, vía de dominio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Que, el Corredor Ecoturístico representa el encuentro de cuatro culturas representativas de gran importancia y debidamente posicionadas en el contexto cultural a nivel nacional e internacional, como son la cultura Virú, Moche, Chimú y Chavín, por lo tanto, con un singular valor para las acciones de desarrollo y promoción, lo cual significa enlazar toda la riqueza turística y potencial económico que representan ambas regiones, asimismo busca ser un destino turístico sostenible y competitivo con responsabilidad social, empresarial y ambiental donde las poblaciones participen activamente en su dinámica socioeconómica con el acompañamiento de los Gobiernos Regionales y Locales, generando emprendimientos y obras de infraestructura que contribuirán a su mejora de la calidad de vida, a través del establecimiento de un corredor ecoturístico debidamente identificado en forma geográfica con núcleos receptores y emisores de flujos turísticos, ubicando a la ciudad de Virú como la ciudad soporte de dicho corredor; lo cual implica





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



realizar alianzas estratégicas necesarias en primer lugar con las autoridades regionales de ambas regiones y con el Proyecto Especial Chavimochic y la Municipalidad Provincial de Virú.

Que, son objetivos fundamentales de este Corredor Ecoturístico:

- Promover la actividad turística en la Región La Libertad, como un medio de desarrollo económico y social.
- Propiciar una integración efectiva mediante el circuito birregional Ancash – La Libertad.
- Promover los atractivos Turísticos del circuito a nivel nacional e internacional, si como la promoción técnico científico y paisajístico del Proyecto Especial Chavimochic a nivel nacional e internacional, propiciando así una corriente turística representativa y constante hacia nuestra Región.

Que, actualmente viene operando la Junta de Coordinación Interregional del Norte y Oriente INTERNOR, la misma que está conformada por los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Amazonas y San Martín, se resuelva en el Artículo cuarto: Encargar al Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, por lo que resulta necesario la incorporación del circuito Chan-Chan-Virú-Chavín, como tema a tratar en la próxima sesión que realice esta Junta de Coordinación a fin de concretar acuerdos para su implementación.

Que, mediante Oficio N° 588-2010-GR-LL-GGR/GRSCETA de fecha 21 de diciembre de 2010 suscrito por el Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía Dr. Bernardo Alva Pérez remite el mapa descriptivo y el anexo correspondiente a la definición de rutas que comprende el Corredor Ecoturístico Ascope-Chan Chan-Virú-Chavín.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR Y DECLARAR zona de desarrollo turístico prioritario regional el Corredor Ecoturístico Ascope-Chan Chan-Virú-Chavín, como un eje de integración birregional entre La Libertad y Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Corredor Ecoturístico consta de las siguientes rutas:

- Una (01) ruta principal que comprende Puerto Malabrigo-Magdalena de Cao-Ascope-Chan Chan- Huanchaco-Trujillo-Moche-Guañape-Virú-Tomabal-Huacapongo - Zaraq - Chao - Buena Vista - en la Región La Libertad y Puente Chuquicara - Huallanca- Caraz - Yungay - Carhuaz - Huaraz - Chavín de Huantar en la región Ancash.
- Tres (03) rutas secundarias compuestas por: 1.-Virú -Chao- Calipuy - Santiago de Chuco; 2.- Trujillo - Virú- Chao- Julcán y 3.- Ascope - Magdalena de Cao - Puerto Malabrigo - Huanchaco.
- Dos (02) ruta alternas 1.-Chan - Chan - Huanchaco -Trujillo - Moche- Virú - Chimbote - Casma - Huarmey - Lima y 2.- Chepen - Pacasmayo - San Pedro -





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Ascope – Trujillo – Virú; conforme a la memoria descriptiva y mapa que en anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER como objetivos fundamentales de este Corredor Ecoturístico:

- a) Promover la actividad turística en la Región La Libertad, como un medio de desarrollo económico y social.
- b) Propiciar una integración efectiva mediante el circuito Bi Regional Ancash – La Libertad.
- c) Promover los atractivos Turísticos del circuito, así como la promoción técnico científico y paisajístico del Proyecto Especial Chavimochic a nivel nacional e internacional, propiciando así una corriente turística representativa y constante hacia nuestra Región.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad, realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad que se incorpore como tema de agenda en la próxima sesión que realice la Junta de Coordinación Interregional INERNOR el Corredor Ecoturístico Chan Chan – Virú – Chavín a fin promover la toma de acuerdos y suscripción de convenios respectivos para la implementación y puesta en valor de este Corredor Ecoturístico como un eje de Integración Birregional entre las regiones de La Libertad y Ancash. Asimismo, efectúe a través de las unidades orgánicas respectivas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Presidencia Regional de La Libertad, la Gerencia General Regional, La Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y el Proyecto Especial Chavimochic elaboren un Plan Integral de Desarrollo Turístico de este Corredor, en el cual mínimamente se prevea.

1. El asfaltado, mantenimiento y señalización de todo el recorrido turístico en la jurisdicción de la Región La Libertad.
2. Ejecutar planes integrales de marketing turístico de alcance nacional e internacional, en el que se prevea la edición de material gráfico y audio visual, como: páginas Web, guías de viaje, todo tipo de guías, afiches, trípticos, etc. Así como la participación Regional en ferias turísticas.
3. Implementación de alianzas estratégicas con el Gobierno Regional de Ancash, a fin de propiciar un desarrollo sostenido del circuito La Libertad - Ancash.
4. Desarrollar el inventario del corredor ecoturístico.
5. Programas de capacitación y asistencia técnicas a los prestadores de servicios turísticos.
6. Desarrollar políticas en coordinación con la Región Ancash y los Municipios involucrados directamente dentro del circuito, para propiciar el desarrollo de servicios turísticos en todo el trayecto, así como la seguridad y la asistencia de los visitantes.
7. Identificar los perfiles y proyectos susceptibles de Cooperación Técnica Internacional.
8. Promover el fortalecimiento y creación de emprendimientos locales en los centros poblados que integran las rutas que comprende el Corredor Ecoturístico.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



9. promover la inversión privada en bienes y servicios competitivos con estándares de calidad y eficiencia.
10. Desarrollar un programa de calidad con estándares internacionales.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Ordenanza Regional a todas las entidades públicas y privadas relacionadas con la promoción del turismo en la región.

ARTÍCULO SETIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Med. RUBY ARELLANO MAURTUA
Consejera Delegada

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 19 ENE 2011

Ing^o JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional